DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *20222060375643*

(12/12/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL TITULO DE LA RESOLUCION 2022060375634 DEL 12/12/2022

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, debidamente facultado por encargo que hiciere el señor Gobernador del Departamento de Antioquia mediante el Decreto Departamental 20220700003806 del 03/06/2022, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que por error involuntario se consignó en la resolución 2022060375634 del 12/12/2022 el proceso de selección abreviada 13855 debiendo consignarse el proceso 14271.

2. Que en dicha resolución se estableció el siguiente título *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No 13855 de 2022"* debiendo colocarse de la siguiente manera: *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No 14271 A LA EMPRESA NETMASAK S.A.S."*

En mérito de lo expuesto EL SECRETARIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el título de la Resolución 2022060375634 del 12/12/2022 la cual quedará dela siguiente Manera: ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No 14271 A LA EMPRESA NETMASAK S.A.S."***

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al proponente favorecido a través de su representante legal, SEBASTIAN CASTRILLON OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.131.094 de Caldas Antioquia a decisión contenida en la presente resolución, haciéndole saber que contra la

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060375643*

(12/12/2022)

misma no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás puntos de la parte considerativa y artículos de la parte resolutiva de la 2022060375634 del 12/12/2022, que no hayan sido objeto de esta resolución continuarán vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín el 12/12/2022

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES ORLANDO LOPEZ LUJAN
Secretario de Tecnologías
de Información y las Comunicaciones

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Carlos Alberto Castaño Foronda, Abogado de TIC		12/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			